



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00226-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2020 por el apoderado de la parte ejecutante, a razón de haberse puesto al día la parte ejecutada en los cánones de arrendamiento, este Despacho señala que no se accederá a dicha petición, porque el presente proceso no ha iniciado, es decir, nunca se libró mandamiento de pago, lo que significa que nunca se aceptó el título ejecutivo allegado con la demanda, por ende no hay proceso que se debe terminar.

Por otro lado, la presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en auto del 21 de julio de 2020, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla, sin que dicha parte lo haya hecho en debida forma, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** la terminación solicitada por la parte ejecutante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **RECHAZAR** el presente proceso EJECUTIVO formulado por **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A.S. INC** contra **GERARDO HERNANDEZ BARAJAS y ZORAIDA BARAJAS SANDOVAL**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

CUARTO: **ARCHIVARSE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 03 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2020-00226-00
Demandante: BIENCO S.A.S. INC
Demandado: Gerardo Hernández Barajas y otra.

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bfaf89a9a137a250610838f8ee3482ebfe3e88e023b2d644a7d71435c8ff384
Documento generado en 31/07/2020 07:18:12 p.m.